



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 23-12-2016 10:57:16

Pol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE17978

- SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/FORERO MONTOYA ADRIANA

/DIANA ORDOÑEZ FLORIAN

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
RECLAMACION CONVOCATORIA PLANTA TEMPORAL-
2016ER24895

HABITAT
Caja de Vivienda Popular

1720

Bogotá, D.C.

Señor(a):

DIANA ORDOÑEZ FLORIAN

Calle 181 No. 17B - 47 Torre 7 Apto. 604

Teléfono: 300 235 00 23

Ciudad.

Asunto: Resuelve reclamación Rad. No. **2016ER24895** de fecha 21 de diciembre de 2016, - convocatoria No. 31 - proceso de vinculación a la Planta Temporal creada mediante a Acuerdo 06 de 2016 - Caja de la Vivienda Popular.

Respetada señora:

En relación con la reclamación del asunto, en la cual se expresa: “...no fui admitida por no cumplir con la disciplina académica del perfil...”; es menester precisar que si bien usted ha acreditado en el trámite de la referencia, su formación profesional con el título de “SOCIOLOGA”; lo cierto es que la formación académica exigida en la Convocatoria No. 31 de la Planta Temporal de Empleos de la Caja de la Vivienda Popular, se circunscribe a las profesiones de: (i) Psicología, (ii) Psicología con énfasis en Psicología Social, (iii) Trabajo Social; todas las anteriores que hacen parte “Del Núcleo Básico Del Conocimiento Psicología y Conocimiento Sociología, Trabajo Social y Afines.”

En dicho contexto, si bien se tiene que al final de la relación de las profesiones allí enlistadas, aparece la expresión “Del Núcleo Básico Del Conocimiento Sociología, Trabajo Social y Afines”, ello simplemente obedece a la referencia literal que se hace del núcleo básico del conocimiento en el área de ciencias sociales y humanas,

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154934

SC-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

contenido en el artículo 5° del Decreto 2484 de 2014 "*Por el cual se reglamenta el Decreto - Ley 785 de 2005*".

Así pues, tras la lectura de lo anterior, se evidencia que el título profesional de SOCIOLOGÍA no corresponde a las disciplinas académicas exigidas y previstas taxativamente para el perfil de que trata la convocatoria aludida.

En los términos anteriores, queda resuelta la reclamación por usted formulada, en relación con su proceso de vinculación a la Planta Temporal de cargos de la CVP.

Cordialmente,

ADRIANA MONTOYA FORERO
Subdirectora Administrativa
Caja de la Vivienda Popular

Proyectó: Sandra Yovanna Sierra Cuervo - Contratista 396-2016.

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**